

**MARÍA GARCÍA ARRIETA**

*Profesora del Departamento de Contabilidad y Economía  
Financiera.  
Universidad San Pablo CEU.*

**Extracto:**

**EL** objetivo básico de este trabajo es la contrastación empírica de cómo en las empresas españolas se reflejan las *diferencias producidas en las eliminaciones inversión-fondos propios*, así como la importancia que éstas tienen en la información que facilitan las propias empresas. El estudio se propone también comprobar el seguimiento y aplicación de las normas actuales de consolidación.

Para poder realizar el citado objetivo hemos analizado 92 grupos de sociedades (lo que representa el 92,73% del capital admitido a cotización) que depositaron sus cuentas anuales consolidadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

---

## Sumario:

---

- I. Introducción.
- II. Muestra.
- III. Diferencia de primera consolidación.
  - 1. Diferencia de valoración y de adquisición.
  - 2. Fondo de Comercio de Consolidación.
  - 3. Diferencia Negativa de Consolidación.
- IV. Variaciones en el porcentaje de participación.
- V. Conclusiones del estudio.

Anexo. Muestra de empresas del Registro de Auditorías de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (1993/1994/1995).

**NOTA:** *Deseo agradecer los comentarios desinteresados de la profesora DRA. ROSARIO MAZARRACÍN BORREGUERO, aunque la responsabilidad por los posibles errores es de la autora.*

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día estamos viendo cómo la armonización internacional en materia contable es una necesidad incuestionable y cómo está siendo fomentada por muchos expertos en la materia. En esta línea, nuestro estudio pretende analizar una de las áreas más conflictivas entre los sistemas contables nacionales, nos referimos al tratamiento contable de las diferencias de consolidación.

El objetivo básico de este trabajo es la contrastación empírica de cómo en las empresas españolas se reflejan las diferencias producidas en las eliminaciones inversión-fondos propios, así como la importancia que éstas tienen en la información que facilitan las propias empresas.

Para poder realizar el citado objetivo, nuestro estudio se propone revisar, a través de la muestra seleccionada, tanto el seguimiento y aplicación de las normas actuales de consolidación como el nivel informativo que presentan estas empresas, que por su circunstancia están obligadas a consolidar sus cuentas anuales.

La muestra analizada ha sido de 92 grupos de sociedades que han depositado sus cuentas anuales consolidadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para los ejercicios cerrados en los años 1993, 1994 y 1995. Aun reconociendo las posibles limitaciones de la muestra, hay que indicar que ésta representa el 92,73 por 100 del capital admitido a cotización, lo que en nuestra opinión representa un elevado porcentaje de compañías de las que se puede obtener la información necesaria para nuestro estudio.

Este análisis práctico pretende comprobar el cumplimiento de la responsabilidad informativa en el tratamiento de las diferencias de primera consolidación, por ello se ha seleccionado a estos grupos de sociedades que tienen una responsabilidad mayor a la hora de ofrecer una imagen más exacta de su patrimonio, situación financiera y resultados.

Para el desarrollo del presente trabajo empírico se ha considerado oportuno separarlo en tres partes.

El estudio comienza con una descripción de la muestra seleccionada, en la que se explica y justifica la elección de las empresas objeto de estudio.

En segundo lugar, y tras un análisis del reconocimiento e importancia relativa que el Fondo de Comercio y las Diferencias Negativas de Consolidación tienen para las empresas estudiadas, exponemos los diferentes tratamientos contables adoptados por las citadas empresas. Asimismo, y con el propósito de comprobar el cumplimiento de la responsabilidad informativa que estos grupos de empresas tienen, este epígrafe finaliza con el estudio de la información que facilitan en sus Memorias.

A continuación, se hace una breve referencia a las reglas susceptibles de aplicación para el caso de que se produzca cualquier tipo de modificación en el porcentaje de participación de las empresas dependientes. Reglas en las que tanto el Fondo de Comercio como las Diferencias Negativas de Consolidación sufren variaciones.

Por último, en las conclusiones se resumen los aspectos que la autora ha considerado más relevantes a la luz de los datos observados en el presente trabajo.

Nuestra última intención fue poder incluir este estudio en la línea de investigación que han desarrollado diversos autores (1), y deseamos que constituya una aportación, con el convencimiento de que no será concluyente sobre el tema objeto de análisis.

## II. MUESTRA

Nuestro estudio se ha fundamentado en tomar como muestra 92 grupos de sociedades (**Anexo**) que depositan sus cuentas anuales consolidadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para los ejercicios 1993, 1994 y 1995, último año hasta la fecha de nuestra investigación, en que tales emisores han tenido que depositar sus cuentas (2).

La muestra incluye grandes y medianas empresas con el fin de cubrir distintos estratos de dimensión. En todo caso, la facturación media de las mismas está en torno a 90.000 millones de pesetas, siendo la cifra de negocios media y el volumen medio de activos de 140.000 y 280.000 millones de pesetas, respectivamente. Representa el **92,73 por 100** del capital bursátil admitido a cotización en las Bolsas españolas, y agrupados por sectores se podrían clasificar así (expresado en millones de pesetas):

---

(1) ARCHEL DOMENECH, P. y OTROS (1995): «Una aproximación empírica al estudio de las eliminaciones en las cuentas consolidadas». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXIV, n.º 82, enero-marzo, pp. 59-79.

(2) La recogida de datos para este trabajo en la CNMV finalizó en el mes de noviembre, por lo que a esta fecha la mayoría de las empresas no habían todavía cerrado sus ejercicios económicos.

SECTOR	MUESTRA (N.º)	CAPITAL SECTOR	CAPITAL MUESTRA	%
0. Petróleo .....	3	1.412.119	1.412.119	100
1. Energía y agua .....	11	3.497.085	3.427.082	98
2. Minería y metal .....	4	193.650	191.526	98,9
3. Cementos y materiales ....	10	1.422.103	1.187.177	83,5
4. Químicas .....	4	1.803.315	1.803.315	100
5. Textil y papeleras .....	6	143.346	82.623	57,6
6. Metal mecánica .....	9	1.109.111	1.084.197	97,8
7. Alimentación .....	10	385.651	385.651	100
8. Construcción .....	9	437.874	437.874	100
9. Inmobiliarias .....	5	255.128	154.041	60,4
10. Transportes .....	3	1.815.685	1.677.501	92,4
11. Otros . . . . .	6	752.771	752.771	100
12. Bancos .....	8	5.683.014	4.959.690	87,3
13. Seguros .....	2	243.148	231.052	95,1
14. Sociedades Cartera .....	2	201.915	168.207	83,3
15. SIM .....	0	6.496	0	0
<b>TOTAL .....</b>	<b>92</b>	<b>19.362.411</b>	<b>17.954.826</b>	<b>92,73</b>

TABLA 1

Se incluyen, por tanto, grupos de prácticamente todos los sectores de acuerdo con la clasificación efectuada por la CNMV, aunque quedan fuera de nuestra muestra importantes compañías de diversos sectores que no cotizan en Bolsa.

La información utilizada se refiere al tercer, cuarto y quinto año de aplicación obligatoria del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre («BOE de 27 de diciembre»), por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (en adelante, NFCAC).

La base de datos seleccionada ha sido las Cuentas Anuales Consolidadas depositadas en el Registro de Auditorías de la CNMV.

Estamos de acuerdo con ARCHEL DOMENECH (3) en que acudir a la CNMV supone que estamos ante una base de datos altamente cualificada, por cuanto la información que ofrece no sólo ha sido auditada por profesionales independientes, sino que además ha superado el filtro de los registradores mercantiles.

(3) ARCHEL DOMENECH, P. (1994): «¿Son comparables las cuentas anuales consolidadas que se publican en España? Evidencia empírica». *Partida Doble*, n.º 42. Febrero, pp. 34-38.

La incorporación de toda esta información al Registro Mercantil se produce cuando la CNMV ha verificado que los informes de auditoría cumplen los requisitos establecidos; si no es así, la Comisión puede incluso negar el registro de las cuentas.

En este sentido recurrir a la Comisión garantiza la disposición de una base de datos fiable para la realización de estudios empíricos.

### III. DIFERENCIA DE PRIMERA CONSOLIDACIÓN

#### 1. Diferencia de valoración y de adquisición.

Según parece desprenderse del artículo 23 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las NFCAC, conviene descomponer la diferencia de primera consolidación en *diferencia de valoración* y *diferencia de adquisición*. La diferencia de adquisición la trataremos en el apartado siguiente y en cuanto a la diferencia de valoración habría que determinar su importe así como la/s partida/s a las que se imputa.

De las 92 empresas estudiadas, un **41,30 por 100** separa la diferencia de valoración de la de adquisición. Otro **43,48 por 100** no hace diferenciación alguna, y por tanto, identifica la diferencia de adquisición con la de primera consolidación y el **15,22 por 100** restante no manifiesta diferencias de consolidación en los ejercicios analizados (**gráfico 1**).

#### Desglose Diferencias de Consolidación

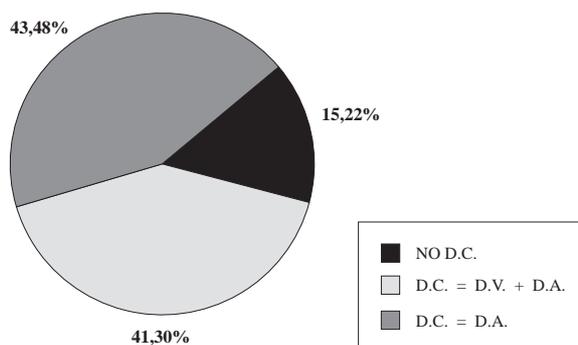


GRÁFICO 1

**D.C. = Diferencia de Consolidación**

**D.V. = Diferencia de Valoración**

**D.A. = Diferencia de Adquisición**

Del **41,30 por 100** que desglosan la diferencia de consolidación, más de la mitad (52,6%) manifiestan en la Memoria que se han producido las dos diferencias pero no especifican ni la cuantía de cada una ni los elementos que las han originado. Una pequeña parte (10,5%) simplemente hace referencia a la/s partida/s que se encuentran infravaloradas o sobrevaloradas y es el resto, un 36,84 por 100, los que señalan tanto los activos infravalorados o pasivos sobrevalorados como el importe exacto del ajuste. De estas últimas (47,37%) que suponen un total de 18 empresas de las 92 analizadas, 15 imputan la diferencia a elementos del Inmovilizado Material, 2 a elementos del Inmaterial y 1 a Existencias.

Los ajustes de valoración constituyen importes elevados sobre la diferencia total de consolidación, la media está en torno a un 70 por 100, aunque en un 32 por 100 de las empresas son el importe total de la diferencia. Esta cifra nos indica que en general, las empresas que no asignan y por tanto, mantienen esta *diferencia de valoración* están presentando unos activos consolidados bastante inferiores a los reales, con las repercusiones que ello puede tener en un análisis de las mismas (rentabilidad económica y solvencia excesivas).

En lo relativo al análisis por sectores de actividad (**tabla 2**), las empresas donde se descompone la diferencia en mayor porcentaje están en el Bancario (12), Petróleo (0), Construcción (8) y Transportes y Comunicaciones (10). Le siguen con un porcentaje también importante Cementos y Materiales de Construcción (3), Químicas (4), Textil y Papeleras (5) y Alimentación e Inmobiliarias (6).

SECTOR	MUESTRA (N.º)	N.º EMPRESAS CON DESGLOSE	%
0. Petróleo .....	3	2	<b>66,67</b>
1. Energía y agua .....	11	4	36,36
2. Minería y metal .....	4	1	25
3. Cementos y Materiales .....	10	5	50
4. Químicas .....	4	2	50
5. Textil y Papeleras .....	6	3	50
6. Metal mecánica .....	9	1	11,11
7. Alimentación .....	10	4	40
8. Construcción .....	9	6	<b>66,67</b>
9. Inmobiliarias .....	5	2	40
10. Transportes .....	3	2	<b>66,67</b>
11. Otros .....	6	1	16,67
12. Bancos .....	8	3	37,5
13. Seguros .....	2	2	<b>100</b>
14. Sociedades Cartera .....	2	0	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>92</b>	<b>38</b>	<b>41,30</b>

TABLA 2

Si comparamos estos datos con un estudio recientemente publicado sobre Francia y Reino Unido (4), observamos que en Francia, donde también las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas aconsejan la imputación de la diferencia de consolidación, en la medida de lo posible, a elementos de activo infravalorados o de pasivo sobrevalorados, sólo un 27 por 100 de las 70 empresas francesas analizadas informan sobre el ajuste que realizan por la existencia de plusvalías o minusvalías tácitas. Por sectores destacarían el de Distribución (62%), Industrial (49%) y Construcción (47%).

En cuanto a Reino Unido, no se descompone la diferencia de consolidación ya que toda ella se atribuye a una diferencia en la adquisición.

## 2. Fondo de Comercio de Consolidación.

### 2.1. Reconocimiento e importancia relativa.

Del estudio de los Balances consolidados de las empresas objeto de la muestra se desprende que un 27,2 por 100 de las mismas no presentan en los ejercicios analizados Fondo de Comercio de Consolidación (**tabla 3**), siendo la razón mayoritaria la finalización del plazo estimado para su amortización así como la venta de las participaciones en la sociedad dependiente. En menor medida, figura la de su eliminación inmediata -en el momento de la adquisición- contra los fondos propios de la sociedad dominante. En el 72,8 por 100 restante aparece o bien en una rúbrica especial del Activo del Balance consolidado, entre el Inmovilizado Financiero y los Gastos a distribuir en varios ejercicios (83,6%) como indican las NFCAC o como un Inmovilizado Inmaterial más de la empresa (4,5%).

Sitarlo dentro del Inmovilizado de la empresa y más concretamente en el Inmaterial, supondría que, en nuestra muestra, el Fondo de Comercio de Consolidación representará el 4,8 por 100 del Inmovilizado total de las empresas y el 37 por 100 del Inmovilizado Inmaterial.

El Sector Bancario, que representa un 11,9 por 100 del porcentaje anterior, coloca el Fondo de Comercio entre el Inmovilizado Inmaterial y el Material de la empresa, formando parte del primero, de acuerdo con la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, sobre Normas de Contabilidad y Modelos de Estados Financieros para entidades de crédito.

---

(4) ARCHER, S. y OTROS (1995): *The Treatment of goodwill and other intangibles: theory, standards and practice in France and the UK*. Institute of Chartered Accountants of England and Wales.

FONDO DE COMERCIO	N.º EMPRESAS	%
SÍ .....	67	72,8
NO .....	25	27,2
<b>TOTAL .....</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

TABLA 3

Por otra parte, la importancia de su colocación responde fundamentalmente a su representatividad respecto al activo total de las empresas estudiadas. Éste supone alrededor de un **1,8 por 100**, lo que vendría a equivaler a unos 5.000 millones de pesetas.

### 2.2. Tratamiento contable.

En España el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre (BOE de 27 de diciembre) en su artículo 24 opta por la consideración del Fondo de Comercio como un activo que deberá amortizarse de modo sistemático, en la medida y en el período en que dicho Fondo contribuya a la obtención de los ingresos para el grupo de sociedades con el límite máximo de diez años. También establece que en el caso de que la amortización supere los cinco años, deberá recogerse en la Memoria la oportuna justificación.

El resto de las normas españolas (5) son coincidentes al considerar el Fondo de Comercio como un activo inmaterial sujeto a amortización. También coinciden al mencionar que si en el transcurso del plan de amortización previsto, se detecta que no es probable la recuperación de los beneficios económicos esperados en el futuro, debe reconocerse inmediatamente como una pérdida, es decir, el importe pendiente de amortizar se imputará a los resultados del ejercicio en que se produzca dicha pérdida de valor.

Asimismo, debido a la dificultad que encuentran la mayoría de los países para encontrar una respuesta satisfactoria al tratamiento del Fondo de Comercio se han analizado diversas soluciones alternativas a esta problemática.

(5) Véase *Plan General de Contabilidad*, quinta parte, 4.ª y 5.ª norma de valoración; *Resolución del ICAC* del 21 de enero de 1992 del Inmovilizado Inmaterial y el *Documento n.º 3 de la AECA* del «Inmovilizado inmaterial y otros gastos amortizables».

Los citados tratamientos alternativos son (6):

1. Retener el coste indefinidamente como un activo no amortizable, a menos que sea evidente la pérdida de valor del mismo. Esta primera opción que equivale a *no amortizar* en absoluto el Fondo de Comercio arguye que éste podría ser tratado como un activo no depreciable (por ejemplo, equivalente a los terrenos). Como es un intangible, no es ni utilizado ni consumido en la actividad de la empresa y por tanto, no va a disminuir su valor a lo largo de un determinado período de tiempo. Así pues, la vida del fondo sería indefinida y cualquier método de amortización arbitrario.
2. Amortizar el coste íntegramente en la fecha de adquisición del negocio contra los resultados de la empresa.
3. Amortizar el coste íntegramente en la fecha de adquisición del negocio contra los fondos propios.

Estas dos últimas opciones implican la amortización inmediata del fondo de comercio en el momento de adquisición. Supone la consideración del fondo como un activo incierto, por ello y a la luz del principio de prudencia se procede a su eliminación en el primer ejercicio.

Bajo este punto de vista, el fondo es interpretado como un activo ficticio, es decir, sin valor de liquidación futuro para la entidad que lo adquiere; se argumenta que no es un activo realizable independientemente y que tiene una vida indeterminable (no infinita).

La segunda alternativa minorará los beneficios de la empresa en el año de adquisición mientras que con la tercera se obtendrán resultados superiores al no practicar una amortización sistemática contra los resultados del período, lo que se traduce en una imagen más saneada de cara al exterior.

Otra consecuencia importante de esta última opción, es la distorsión que se produce a la hora de interpretar las cuentas anuales de la empresa en futuros ejercicios. Estamos ocultando un activo por el que se ha efectuado un desembolso y por tanto, cualquier ratio que relacione el beneficio/pérdida con el activo, no será del todo representativo.

La capitalización y posterior amortización es el tratamiento contable seguido por los grupos integrantes de la muestra. Como se deduce de la **tabla 4**, de las 67 empresas que informan sobre su tratamiento (un 72,8% del total), un 89,5 por 100 optan por considerarlo como un activo sujeto a

---

(6) CATLET, G.R. y OLSON, N.Q. (1968): «Accounting for goodwill». *Accounting Research Study*, n.º 10, AICPA. GIMENO ZUERA, J. (1988): «El Fondo de comercio en la VII Directriz». *Técnica Contable*, junio-julio, p. 372. SERRA SALVADOR, V. (1985): «Normativa sobre la contabilidad del fondo de comercio». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, p. 402.

depreciación. El resto de las alternativas no representa más que un 10,5 por 100 repartido entre los métodos siguientes: eliminación contra reservas (4,5%), eliminación contra los resultados (4,5%) y capitalización y mantenimiento en el activo (1,5%).

TRATAMIENTO CONTABLE DEL FONDO DE COMERCIO	N.º EMPRESAS	%
Capitalización y Amortización .....	<b>60</b>	<b>89,5</b>
Eliminación contra Reservas .....	3	4,5
Eliminación contra Resultados .....	3	4,5
Capitalización y mantenimiento activo ....	1	1,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

**TABLA 4**

Esto nos indica que en España el tratamiento más seguido por las empresas es el adecuado conforme a la última revisión de la Norma Internacional de Contabilidad n.º 22: «Combinaciones de empresas» del IASC (noviembre 1993), en la que se prohíbe la eliminación del fondo de comercio contra el patrimonio neto de la sociedad y queda como tratamiento único el de la amortización en un período máximo de cinco años, si bien se permite la ampliación del plazo a veinte años con la oportuna justificación.

Esta opción, aun repercutiendo negativamente en los beneficios de las empresas, constituye, según las últimas tendencias a nivel mundial, su mejor reflejo contable. Las empresas que eligieron la eliminación del fondo en el momento de la adquisición contra sus reservas, han conseguido que los beneficios del año de adquisición y de los posteriores no se vean afectados por la amortización sistemática pero también han visto disminuidos sus fondos propios. Las tres empresas que en nuestra investigación escogieron este método contable presentan Reservas *negativas*. Cabría plantearse si desde el punto de vista de la utilidad de la información contable, no estamos perdiendo información al sustituir un activo por una fuente negativa de financiación. Por otra parte, se trata de un coste que se ha asumido al adquirir un negocio y que está directamente relacionado con la obtención de beneficios durante los años que se han considerado en el cálculo (7) y que por tanto, debería aparecer como tal.

(7) SERRA SALVADOR, V. (1985): «Normativa sobre la contabilidad del fondo de comercio». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, pp. 395-409.

A pesar de esto y de la oportunidad que se les ofrece a las tres empresas que eliminan su fondo de comercio contra el patrimonio neto con la revisión de la citada Norma Internacional n.º 22: combinaciones de empresas, persisten en su política contable durante 1995, lo que las aleja del tratamiento generalmente aceptado a nivel internacional.

Finalmente, un 4,5 por 100 de los grupos eliminan el fondo de comercio contra los resultados de la empresa. De esta forma, no sólo no reflejan su cuantía en el balance de situación sino que distorsionan el beneficio en el ejercicio de adquisición. Sólo una empresa ha optado por su capitalización y retención indefinida en el activo del balance durante los ejercicios 1993 y 1994, de lo que se deduce que sus beneficios en esos años serán superiores a los de las alternativas anteriores, ya que no carga una parte o la totalidad del coste del fondo de comercio a la cuenta de resultados del ejercicio. Por el contrario, en el año 1995 cambia de política contable, amortizándolo en cinco años.

Siendo la opción mayoritaria la de amortizar sistemáticamente el fondo de comercio en función del número de años que se estima va a generar ingresos, en los ejercicios analizados las empresas han utilizado todas las combinaciones posibles derivadas de las NFCAC. Más de la mitad (53,4%) optan por utilizar el período de 10 años -límite establecido-. Le sigue en orden de mayoría, el período de cinco años con un 25 por 100; el de cinco a diez años (13,3%) y por último, de uno a cinco años (8,3%) (tabla 5). Naturalmente, las empresas intentan amortizar el fondo de comercio en el período más extenso, de forma que el gasto repercuta lo menos posible en la cuenta de resultados anual de la empresa.

DURACIÓN AMORTIZACIÓN	N.º EMPRESAS	%
1-5 años .....	5	8,3
5 años .....	15	25
5-10 años .....	8	13,3
10 años .....	<b>32</b>	<b>53,4</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**TABLA 5**

Desde un punto de vista sectorial (tabla 6) destaca sector Cementos y Materiales de Construcción (3) en el que, absolutamente todas las empresas amortizan el fondo de comercio en 10 años. En este sector, como es sabido, las adquisiciones suelen ser inversiones estratégicas a muy largo plazo.

En cuanto al gasto por amortización del fondo de comercio, un 56,52 por 100 de los grupos lo sitúan en una partida separada entre el Resultado financiero y el Beneficio (Pérdida) de las actividades ordinarias, y de éstos la gran mayoría (73,08%) desglosan el gasto en función de las socie-

dades que lo originan. El 2,17 por 100 de las empresas lo colocan directamente como un gasto financiero, precisamente las dos empresas del Sector Seguros. Este emplazamiento, como señala CEA GARCÍA (8), «es acorde con la naturaleza conceptual de la diferencia positiva, que representa el suprarrendimiento generado de las sociedades dominadas adquiridas pagado en forma de supraprecio sobre el valor de los elementos patrimoniales referido a la fecha de la compra del paquete de acciones que otorga el control sobre aquéllas. Por eso, su amortización debe descontar los resultados positivos aportados efectivamente por las sociedades dominadas a la consolidación.»

SECTOR	N.º EMPRESAS	CAPITALIZACIÓN Y AMORTIZACIÓN							
		1-5	%	5	%	5-10	%	10	%
0. Petróleo .....	2			1	50			1	50
1. Energía y agua ....	7			3	42,9			4	57,1
2. Minería y metal ..	2			2	100				
<b>3. Cementos y mat.</b>	<b>10</b>							<b>10</b>	<b>100</b>
4. Químicas .....	3	1	33,3					2	66,7
5. Textil y papeleras	3			2	66,7	1	33,3		
6. Metal mecánica ..	3			1	33,3			2	66,7
7. Alimentación .....	6			2	33,3	1	16,7	3	50
8. Construcción .....	8	1	12,5	2	25	3	37,5	2	25
9. Inmobiliarias .....	2	1	50			1	50		
10. Transportes .....	2	1	50			1	50		
11. Otros .....	3							3	100
12. Bancos .....	7			2	28,6			5	71,4
13. Seguros .....	2							2	100
<b>TOTAL .....</b>	<b>60</b>	<b>4</b>		<b>15</b>		<b>7</b>		<b>34</b>	

TABLA 6

(8) CEA GARCÍA, J.L. (1991): «Comentarios sobre las partidas específicas de los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas según el Borrador del ICAC». *Comunicación del VI Congreso de la AECA*. Vigo, pp. 59-92.

GASTO AMORTIZACIÓN	DESGLOSE SOCIEDADES	NO DESGLOSE SOCIEDADES	TOTAL	
			N.º	%
Gasto explotación .....		6	6	6,52
Gasto ordinario (*) .....	38	14	52	56,52
Gasto financiero .....	2		2	2,17
No información .....		3	3	3,26
No poseen .....		29	29	31,52
<b>TOTAL .....</b>	<b>32</b>	<b>48</b>	<b>92</b>	

(\*) Partida que se encuentra entre el Resultado financiero y el Beneficio (Pérdida) de las actividades ordinarias.

**TABLA 7**

En nuestra muestra sólo una pequeña parte (6,52%) lo consideran como gasto de explotación, precisamente aquellos que incluyen el fondo de comercio como una partida del Inmovilizado Inmaterial, y por último, sólo quedan los que no informan sobre este gasto (3,26%) y los que no lo poseen (31,52%).

La importancia de la ubicación de este gasto viene derivada de la representatividad del mismo en relación con el beneficio (pérdida) del ejercicio. En la muestra estudiada está en torno al 8,4 por 100 del beneficio (pérdida) de la empresa, aunque han quedado fuera de la media dos empresas por falta de homogeneidad con el resto (una porque suponía un gasto tres veces superior al beneficio obtenido y la otra por ser absolutamente insignificante). De todas maneras, la gran mayoría (54%) de los gastos por amortización del fondo de comercio suponen una cantidad inferior al 5 por 100 del beneficio (pérdida) total.

RELACIÓN: Gastos amortización/Beneficio (Pérdida)		N.º EMPRESAS	%
> 10%		14	23
< 10%	5-10%	14	23
	< 5%	32	54
<b>TOTAL .....</b>		<b>60</b>	<b>100</b>

Si comparamos, como hemos hecho antes, estos datos con estudios empíricos anteriores, observamos lo siguiente: en primer lugar, resulta interesante ver que los plazos de amortización no han sufrido variaciones significativas con respecto a la investigación realizada en similares empresas para los años 1991-1992 (9).

Con respecto al estudio de Reino Unido y Francia (10), en Reino Unido un 76 por 100 de las empresas analizadas (setenta y una) eliminan el fondo de comercio contra reservas en el momento de su adquisición y el resto lo amortizan en períodos que van desde los 5 hasta los 40 años. Destaca el período de 20 años y en segundo lugar, el de 5 y 10. Asimismo, por sectores esta última opción se concentra en el de Alimentación y en el Financiero.

Por otra parte, en Francia un 82 por 100 de la muestra (compuesta por setenta empresas) eligieron la capitalización y amortización siendo 20 años el período de amortización más frecuente. Un 7 por 100 lo eliminan contra reservas (fundamentalmente el sector Construcción e Industrial), un 2 por 100 lo mantienen en el activo del balance indefinidamente y el 9 por 100 restante utiliza otros métodos contables.

En cuanto al gasto por amortización en Francia se ha establecido recientemente una interesante recomendación que habilita la penúltima cabecera de la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada después de la línea «Beneficio neto (Pérdida) antes de la amortización de las diferencias de adquisición». Esta recomendación la siguen el 40 por 100 de las empresas analizadas. La utilidad de esta práctica es evidente, ya que permite saber con exactitud cuál es la influencia de este gasto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada.

### 2.3. Información en la Memoria.

En cuanto al Fondo de Comercio de Consolidación, se exige que la Memoria contenga información que podríamos identificar en tres niveles distintos (**tabla 9**). En un primer nivel de carácter general, en el apartado sobre las Bases de Presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas, se haría una breve referencia al nacimiento de las *diferencias de valoración y de adquisición*. En nuestra muestra sólo un 43,28 por 100 de las empresas que presentan fondo de comercio (total de 67)

(9) ARCHEL DOMENECH, A. (1995): «Activos intangibles: análisis de algunas partidas polémicas». *Revista Técnica*, n.º 7, pp. 44-67.

Años	%
< 5	15
5	32
10	48
5 y 10	5

(10) ARCHER, S. y OTROS (1995): *The Treatment of goodwill ... op. cit.* pp. 51-53 y 60-62.

cumplen con este requisito por considerarlo probablemente como duplicar la información que se apunta en el siguiente nivel. Es en el epígrafe siguiente (Normas de Valoración) cuando se especifica la cantidad neta de amortizaciones del fondo de comercio del ejercicio así como la diferencia de valoración imputada a los activos/pasivos, en su caso. Asimismo, se fija el tratamiento contable seleccionado. En este caso un 76,12 por 100 de las empresas informan sobre los detalles antes mencionados, lo que es una cifra muy importante si tenemos en cuenta las deficiencias informativas que presentan muchos documentos contables.

De ese porcentaje, las empresas que eligen amortizar su fondo de comercio en un período superior a los cinco años, deben informar oportunamente en este punto sobre sus causas. De las empresas analizadas obligadas a facilitar esta información, cinco no lo hacen, lo que representa un 15 por 100 y el resto (85 %) lo justifican fundamentalmente por cuatro razones:

1. Porque es el plazo para la recuperación de las inversiones, así como para alcanzar la adecuada correlación entre gastos e ingresos (50%).
2. Porque es el plazo durante el cual dicho fondo contribuirá a la obtención de beneficios (17,5%).
3. Porque las características de sus actividades determinan como mínimo dicho plazo (15%).
4. Debido al proceso de diversificación del grupo y la necesaria reorganización y adaptación que, normalmente, conlleva la inversión en nuevos negocios (2,5%).

Por último, un tercer nivel contendría una nota específica referida al Fondo de Comercio de Consolidación en la que se analizarían los movimientos del ejercicio junto con el desglose del saldo en función de las participaciones que lo han generado.

Esta nota tan específica es mucho más frecuente entre las empresas, al utilizarla alrededor del 83,6 por 100 de las mismas. Destaca que las empresas que no ofrecen información alguna sólo representan un 4,5 por 100 del total.

REQUERIMIENTOS	N.º	%
Primer nivel .....	29	43,3
Segundo nivel .....	51	76,1
Tercer nivel .....	56	83,6
No hay información .....	3	4,5

**TABLA 9**

En las empresas en las que aparece esta nota, su situación difiere de unas a otras (**tabla 10**), un 21,4 por 100 de las empresas en las que aparece, la ubican según las NFCAC entre el apartado de Normas de Valoración y el de Diferencias Negativas de Consolidación, seguido de Participaciones en sociedades puestas en equivalencia si no existen diferencias negativas. Aunque esto es lo recomendado por el ICAC en las citadas normas, la mayoría de las empresas (57,2%) la colocan entre el Inmovilizado Financiero o las Acciones de la Sociedad Dominante -en caso de existir- y los Gastos a distribuir en varios ejercicios o las Existencias, en el caso de no poseer estos gastos. La justificación de esta ubicación es la de seguir el orden que presenta el Balance consolidado del Anexo de las NFCAC. Por otra parte, el resto de las posiciones representan un porcentaje muy alto sobre el total (21,4%), debido a que todas las empresas bancarias analizadas la colocan entre el Inmovilizado Inmaterial y el Material -según se indica en la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, sobre Normas de Contabilidad y Modelos de Estados Financieros para entidades de crédito-, lo que incrementa la relevancia de esta tercera opción.

UBICACIÓN TERCER NIVEL	N.º EMPRESAS	%
NFCAC .....	12	21,4
Orden del Balance .....	32	<b>57,2</b>
Otros .....	12	21,4
<b>TOTAL .....</b>	<b>56</b>	<b>100</b>

**TABLA 10**

Finalmente, apuntar el hecho de que aunque el cumplimiento parcial de los tres niveles de información por parte de las empresas ha sido bastante bueno, sólo nueve de las 56 que presentan fondo de comercio, es decir, tan sólo un 14,9 por 100 de las empresas, cumplen con todos y cada uno de los requisitos informativos que recoge la Memoria de las NFCAC.

### 3. Diferencia Negativa de Consolidación.

#### 3.1. Reconocimiento e importancia relativa.

Los datos disponibles reflejan que sólo el 43,5 por 100 de las empresas analizadas muestren diferencia negativa de consolidación (**tabla 11**). Ésta representa alrededor del **1,2 por 100** del pasivo total de las empresas, lo que no responde a la falta de atención que, como veremos posteriormente, se le presta a esta partida.

Por sectores, destaca el Metal Mecánico (6) en el que, de todas las empresas analizadas, ninguna presenta diferencia negativa y en sentido contrario, el Bancario (12) (en el que un 87,5% la tienen), el Químico (4) y el de Seguros (13).

Como en el caso del Fondo de Comercio de Consolidación, las NFCAC nos indican que la Diferencia Negativa de Consolidación se inscribirá en una rúbrica del pasivo del balance consolidado, tanto si responde a una provisión para riesgos y gastos como si tiene carácter de ingresos diferidos, entre los socios externos y los Ingresos a distribuir en varios ejercicios. En la práctica, la mayoría de las empresas (72,5% de las que muestran diferencias negativas), han optado por esta alternativa mientras que el 27,5% restante (11 grupos) lo han incluido o bien como reservas (ventaja indisponible), partida integrante de los fondos propios (5 grupos) o como provisiones formando parte del pasivo exigible a largo plazo (6 grupos).

Creemos que la ubicación de la diferencia negativa en una partida genérica entre los fondos propios podría dar ambigüedad a su significado. Si efectivamente la diferencia responde a unas condiciones ventajosas en la negociación, sí sería el lugar adecuado pero si lo que realmente refleja son futuros gastos y pérdidas, debería situarse en el Pasivo exigible a largo plazo. En este sentido, son las empresas del sector Bancario con diferencias negativas (7), las que colocan adecuadamente esta partida, de forma que en función de su causa u origen, la llevan bien a ingresos diferidos o a provisiones para riesgos y gastos.

DIFERENCIA NEGATIVA	N.º EMPRESAS	%
SÍ .....	40	43,48
NO .....	52	56,52
<b>TOTAL .....</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

**TABLA 11**

### 3.2. Tratamiento contable.

Es importante la determinación de la causa que provoca la infravaloración de la empresa ya que en función de ésta se articula un tratamiento contable u otro.

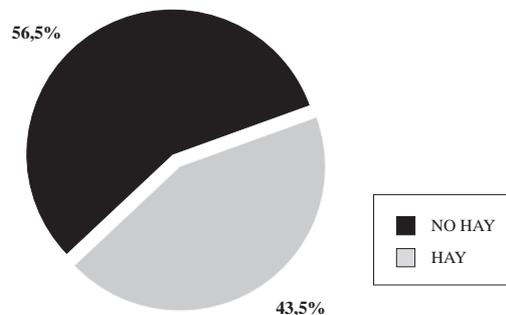
De esta forma, según el apartado a) del artículo 25.3 del Real Decreto 1815/1991, del 20 de diciembre, se llevará a la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada cuando esté basada, con referencia a la fecha de adquisición de la correspondiente participación, en la evolución desfavorable de los resultados de la empresa de que se trate, o en la previsión razonable de gastos correspondientes a la misma en la medida en que esa previsión se realice.

Por el contrario, si el menor precio pagado tiene su origen en las condiciones ventajosas de la negociación, la diferencia es un Ingreso diferido o Reserva (ventaja indisponible) que responde al reconocimiento de plusvalías en los activos netos de las participadas (no realizadas). Su imputación a la cuenta de resultados consolidada se hará cuando corresponda a una plusvalía realizada. A estos efectos se considerará realizada la plusvalía cuando se enajene el bien correspondiente o se produzca su baja en el inventario [art. 25.3 b)].

En nuestra muestra llaman la atención dos cosas: en primer lugar, que de los 52 grupos que no presentan Diferencia Negativa de Consolidación (**gráfico 2**), sólo un 17,3 por 100 de los mismos explican la razón de tal inexistencia (siendo la razón más común la de la imputación contra Reservas de la sociedad -que la utilizan el 50%-) y en segundo lugar, el porcentaje tan alto de empresas que, mostrando Diferencia Negativa de Consolidación, omiten la referencia a su tratamiento contable (25%).

Como se observa en el **gráfico 3**, es de destacar asimismo, que el tratamiento contable utilizado por un 62,5 por 100 de los grupos es el que dictan las NFCAC, esto es, el de la imputación de la diferencia a la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada. Esta imputación se realiza cuando esté o bien basada, con referencia a la fecha de adquisición de la correspondiente participación en la evolución desfavorable de los resultados de la empresa de que se trate, o en la previsión razonable de gastos correspondientes a la misma en la medida en que esa previsión se realice, o cuando corresponda a una plusvalía realizada.

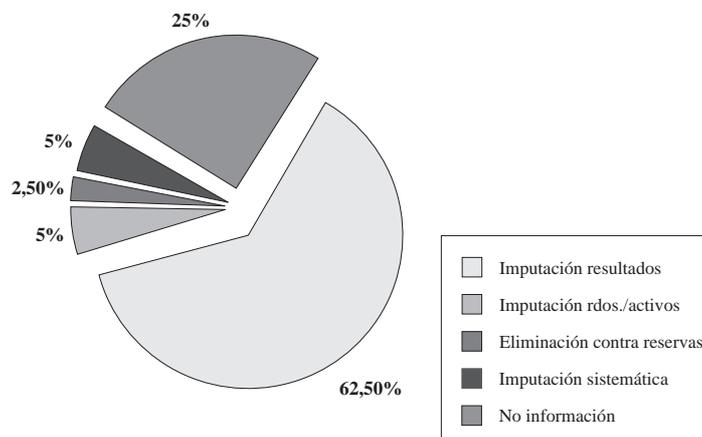
### Diferencia negativa de consolidación



**GRÁFICO 2**

Por otra parte, presentan un carácter residual tanto la eliminación contra las Reservas de la sociedad (2,5%) como la imputación sistemática durante un plazo determinado (5%) -tratamiento este último preferido por el IASC en la citada NIC n.º 22: «Combinaciones de empresas», 1993- y la eliminación contra resultados en función de la amortización de los activos fijos (5%).

### Tratamiento Contable Diferencia Negativa



**GRÁFICO 3**

Si comparamos estas cifras con Francia y Reino Unido (11), observamos que en Reino Unido sólo en siete grupos se encontró diferencia negativa y que en todos los casos se eliminó contra las reservas en el momento de la adquisición. Por el contrario, en Francia los tratamientos son muy similares a los nuestros. De los grupos que poseen diferencias negativas un 78,5 por 100 lo imputan a Resultados, un 7,5 por 100 lo eliminan contra Reservas, para otro 7,5 por 100 es un pasivo que no se imputa a Resultados, un 2,5 por 100 lo eliminan amortizando sus activos fijos y el 4 por 100 restante no facilitan información alguna.

Como se deriva de la obligatoriedad de las NFCAC y siendo la imputación contra la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada la opción prioritaria por los grupos de la muestra, la asimetría que resulta del tratamiento contable diferente del fondo de comercio según sea positivo o negativo (12), conlleva que la reversión de la diferencia negativa (o su imputación) sólo la realicen en los ejercicios analizados, un 10,87 por 100 del total. De éstos, la mayoría (80%) sitúan esta partida (11. Reversión de las diferencias negativas de consolidación) como apéndice separado dentro de los Resultados financieros para cerrar el Bloque III. Beneficios (Pérdidas) de las actividades ordinarias. El resto (que son sólo dos grupos) la colocan, uno entre los ingresos de explotación y el otro entre los financieros.

(11) ARCHER, S. y OTROS (1995): *The Treatment of goodwill... op. cit.* p. 64.

(12) GONZALO ANGULO, J.A. (1994): *Lectura e interpretación de las Cuentas Anuales Consolidadas*. Editorial Centro de Estudios Financieros, p. 112 cuando dice: «( ... ) pues en el primer caso es obligada la imputación a resultados sistemática, mediante mecanismos de amortización, mientras que en el segundo sólo puede llevarse como ingresos o beneficios si se dan ciertos supuestos».

Al igual que lo ya comentado para el fondo de comercio, la ubicación de esta partida tiene una gran relevancia si consideramos que representa alrededor de un 20 por 100 (de media) de los Beneficios (Pérdidas) de las empresas.

REVERSIÓN DIFERENCIA NEGATIVA	N.º EMPRESAS	%
Hay .....	10	10,87
No hay .....	82	89,13
<b>TOTAL .....</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

**TABLA 12**

### 3.3. Información en la Memoria.

La información que debe contener la Memoria sobre la Diferencia Negativa de Consolidación es la antes mencionada para el Fondo de Comercio de Consolidación. De los grupos que muestran esta diferencia en el balance consolidado, resalta la falta de información, que hemos denominado del primer nivel (teórica) que facilitan a los usuarios de la información contable. El 82,5 por 100 de los grupos no presentan la información que deberían aunque distinguiendo entre un 62,5 por 100 que lo hacen parcialmente del 20 por 100 restante que no presentan datos al respecto (**tabla 13**).

Asimismo el requisito más importante previsto en este punto de la Memoria es el que hace referencia a la determinación de la causa por la que surge la diferencia negativa. La causa u origen de la misma es la que determina su posterior tratamiento contable. Pues bien, aun así, como se puede apreciar en la **tabla 14**, sólo 14 grupos han informado sobre la posible causa del nacimiento de la diferencia y por ende, del posterior tratamiento contable utilizado. De este 35 por 100, la mayoría de las diferencias (20%) no se deben a una situación desfavorable de los negocios sino a las habilidades del comprador y, por tanto, a la existencia de plusvalías no realizadas -componente, por ello, de los fondos, propios como Ingreso a distribuir en varios ejercicios-.

Desde un punto de vista sectorial destaca, por un lado, el sector 13. Seguros, en el que todas las empresas analizadas informan de la causa de su nacimiento y coinciden en atribuirla a plusvalías no realizadas y por otro, el sector 12. Bancario, en el que, por el contrario, la diferencia tiene su origen en la evolución desfavorable del negocio adquirido.

INFORMACIÓN MEMORIA	N.º EMPRESAS	%
Información completa .....	7	17,5
Información parcial .....	25	62,5
No información .....	8	20
<b>TOTAL .....</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

TABLA 13

	CAUSA		NO CAUSA	TOTAL
	<i>F. Propios</i>	<i>P. exigible</i>		
N.º	8	6	26	40
%	20	15	65	100

TABLA 14

Finalmente apuntar el hecho de que la asignación de las diferencias a una u otra masa patrimonial (fondos propios/pasivo exigible) tiene también efectos importantes sobre determinadas relaciones y técnicas de análisis contable. Por ejemplo, la relación de endeudamiento en los grupos en los que la causa de la diferencia negativa ha sido la evolución desfavorable de los negocios (componente recursos ajenos) será mayor que en aquellos donde se incluya como fondos propios (y la causa sea la existencia de plusvalías no realizadas).

Como en el caso del fondo de comercio, la nota específica de la Memoria que informa sobre todos estos términos, está en un epígrafe situado bien entre el Fondo de Comercio de Consolidación y las Participaciones en sociedades puestas en equivalencia (según las NFCAC) -26,09%- o, siguiendo el orden del Pasivo del balance consolidado, entre los socios externos y los Ingresos a distribuir en varios ejercicios -52,17%-. Posición esta última errónea que podría inducir a pensar, que la causa de la diferencia es la existencia de plusvalías no realizadas y por tanto, atribuirse a los fondos propios de la sociedad.

Finalmente, y en similar porcentaje con la ubicación de las NFCAC, aparecen un 21,74% de empresas (todas ellas bancarias) que colocan la diferencia dentro de la masa patrimonial que le corresponde en función de su origen o causa.

#### IV. VARIACIONES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Es muy frecuente que los grupos de empresas varíen su composición a lo largo de su vida, adecuándose en cada momento a las necesidades del mercado. Al tener la variación en la participación de las sociedades del grupo un efecto inmediato sobre las cuentas consolidadas (13), es nuestro objetivo en este epígrafe analizar dichas variaciones entre sociedades del grupo.

De acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las NFCAC, en caso de reducciones en el porcentaje de participación en el capital de las sociedades dependientes se aplicarán las reglas sobre eliminaciones inversión-fondos propios. También se minorará el fondo de comercio o la diferencia negativa de consolidación, según se trate, en la *proporción* en que se reduzca el valor contable de la participación en el capital de la sociedad dependiente. Asimismo, también en la proporción que corresponda, la parte imputada a resultados del fondo de comercio o de la diferencia negativa se tendrá en cuenta para determinar el resultado de la operación que deberá figurar como de carácter extraordinario en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (Pérdidas y Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas por integración global o proporcional y puestas en equivalencia).

El citado artículo continúa diciendo que cuando esta reducción ocasione pérdidas significativas, dicha circunstancia se tomará en consideración para apreciar la pérdida de valor del fondo de comercio restante y, en consecuencia, modificar el sistema de amortización.

De todo lo anterior se deduce que es necesario disponer de información clara y detallada de los ejercicios consolidados anteriores a la venta, con el fin de poder atribuir a cada sociedad dependiente su fondo de comercio o diferencia negativa surgida en años anteriores. Asimismo, en el ejercicio de la venta sería indispensable aclarar en la Memoria consolidada la operación de venta detallando el resultado como diferencia entre el importe recibido y la suma algebraica de las partidas acumuladas del Balance de Situación después de la venta.

Durante los ejercicios analizados en el presente estudio se han vendido participaciones entre sociedades del grupo en un 28,9 por 100 de la muestra seleccionada, que aunque parezca un porcentaje pequeño no lo es, si tenemos en cuenta la limitación temporal de nuestro estudio.

En la venta de participaciones todas las empresas se han ceñido a las NFCAC, dando de baja los importes netos de fondo de comercio y diferencias negativas de consolidación en la *proporción* que se reduce el valor contable de la participación en la sociedad dependiente.

---

(13) TRIGO, A. (1993): «Consolidar tras la venta de participaciones». *Partida Doble*, n.º 40, diciembre, pp. 41-44.

Destaca el caso de una sociedad con una corrección valorativa de carácter irreversible como consecuencia de la pérdida puesta de manifiesto en el fondo de comercio asignado a su sociedad dependiente. Esta pérdida figura en el epígrafe de Gastos y pérdidas extraordinarios en la cuenta «Regularización del fondo de comercio» por el saldo neto.

Por último, en cuanto al requisito de información clara y detallada necesaria para poder desarrollar perfectamente todo el proceso de venta y obtener los beneficios/pérdidas derivados del mismo, la mayoría de las empresas (78,4%) han cumplido con este requisito y en particular, destaca el sector Bancario, cuya información a este respecto es excelente. El 21,6 por 100 restante presenta unos datos poco útiles para el proceso, lo que dificulta bastante la separación de los beneficios/pérdidas de las distintas operaciones.

## V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Del estudio empírico realizado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

De la muestra seleccionada, destaca el gran acercamiento que se ha producido, a raíz de la entrada en vigor de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, sobre Normas de Contabilidad y Modelos de Estados Financieros para entidades de crédito, entre las normas contables y bancarias sobre consolidación. Lo que ha facilitado la inclusión en nuestra investigación de las empresas bancarias, de seguros y sociedades de cartera que antes consolidaban con normas propias y muy diferentes.

Las diferencias de primera consolidación representan una cifra muy elevada sobre el activo (pasivo) total de los grupos, lo que unido al hecho de que la mayoría de ellos (84,8%), en los ejercicios estudiados, presentan al menos una diferencia de consolidación (positiva o negativa), indica que su ubicación y posterior tratamiento contable es una cuestión de interés general.

En cuanto a su colocación en el Balance de Situación, creemos que ésta no responde a la naturaleza real de las mismas, lo que provoca interpretaciones erróneas y equívocos en su tratamiento contable. Tanto el Fondo de Comercio como la Diferencia Negativa de Consolidación se sitúan en partidas especiales cuyo significado es ambiguo. El fondo de comercio se encuentra en un lugar intermedio entre el activo fijo y el circulante y la Diferencia Negativa de Consolidación entre los fondos propios y el pasivo exigible a largo plazo.

Como consecuencia inmediata de lo anterior, destaca, en primer lugar, la confusión existente en la partida Diferencia Negativa de Consolidación que incluye tanto el supuesto de adquisición ventajosa (ingreso diferido = fondos propios) como el de gastos y pérdidas futuros (provisión para riesgos y gastos = pasivo exigible a largo plazo) y en segundo lugar, el distanciamiento entre el fondo de comercio individual y el consolidado, que en nuestra opinión no tendrían que ser tratados de forma diferente.

El tratamiento contable seleccionado para el Fondo de Comercio de Consolidación por la mayoría de las empresas españolas de la muestra seleccionada (89,5%) es el de la capitalización y posterior amortización en un período que no exceda de los 10 años. Particular atención llama el hecho de que el período más utilizado sea el de 10 años -límite-, en lugar del establecido con carácter preferente en las NFCAC, que es de cinco años. Por otro lado, en cuanto a las justificaciones utilizadas para ese período excepcional, creemos que sería interesante que se acompañaran de algún tipo de cálculo que acreditara la veracidad de las razones.

A lo largo del presente estudio empírico se ha podido constatar que en muchas ocasiones no se pudo determinar el origen de las Diferencias Negativas de Consolidación señaladas por las empresas, y en otras ocasiones de la lectura de la Memoria parecían entreverse diferencias que no se podían confirmar totalmente. Por lo que podemos afirmar que las empresas presentan una información muy deficiente en este tema, que por su relevancia -en cuanto que es determinante del posterior tratamiento contable- debería ir mejorándose.

Por tanto destaca el deficiente nivel informativo que presentan las Memorias de las empresas analizadas. A pesar de ser una pieza fundamental para hacer posible la flexibilidad en el cálculo y tratamiento de las diferencias de consolidación, no revelan la suficiente información como para determinar con exactitud determinados aspectos importantes. Ahora bien, también es necesario matizar que esta falta de información ocurre especialmente en las Diferencias Negativas de Consolidación.

Por otro lado, la importancia de los gastos e ingresos originados por estas diferencias de consolidación confirman la importancia de estas últimas en las empresas españolas. De nuevo, se plantea el problema de su ubicación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias ya que en base a su sentido económico deberían situarse como un gasto/ingreso de explotación para la empresa. Sería, por tanto, interesante utilizar la alternativa francesa de habilitar un epígrafe después del «Beneficio (Pérdida) neto antes de la amortización de las diferencias de adquisición». Recomendación esta última que introduce un matiz importante en cuanto al alcance real de estas diferencias.

En lo que se refiere al análisis sectorial, se confirman las tendencias apuntadas a nivel global. Sobresale el sector Bancario, en el que todas las empresas analizadas presentan un excelente nivel informativo en sus Memorias, lo que evita ambigüedades y facilita la interpretación y tratamiento contable de las diferencias de consolidación.

A la luz de las conclusiones anteriores sería de interés contrastarlas con futuros trabajos que abarquen un número superior y diferente de años, así como con otros que se realicen a nivel internacional. En este sentido puede servir el estudio empírico comentado en este trabajo realizado con empresas de Reino Unido y Francia en el que se pone de manifiesto que las empresas españolas dan un mayor grado de información y rigurosidad en materia de diferencias de consolidación. En el Reino Unido no resulta tan representativo como Francia, ya que sus normas son totalmente diferentes y por tanto, difícilmente comparables. No es así en Francia en donde la normativa es muy similar a la nuestra, y sin embargo llama la atención la falta de precisión que presentan las empresas francesas en estos temas en comparación a las españolas.

Finalmente, en el marco de la Norma Internacional de Contabilidad n.º 22: «Combinaciones de empresas» que entró en vigor en enero de 1995 sólo mencionar que España se encuentra en un camino muy similar al de la norma internacional y que estudios anteriores confirman que el tratamiento contable de las diferencias de primera consolidación se mantiene constante en el tiempo. A pesar de esto y aunque de forma minoritaria, todavía hay empresas que optan por tratamientos contables alternativos. Todo ello demuestra que, por una parte, las normas de consolidación resultan ambiguas y que sería necesario una revisión de las mismas, y por otra, que las empresas aprovechan estas imprecisiones para no informar adecuadamente sobre tales materias.

**ANEXO: MUESTRA DE EMPRESAS DEL REGISTRO DE AUDITORIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (1993/1994/1995)**

## **0. SECTOR PETRÓLEO**

---

BP Oil  
Compañía Española de Petróleos -CEPSA-  
Repsol

## **1. SECTOR ENERGÍA Y AGUA**

---

Compañía Sevillana de Electricidad  
Electra de Viesgo  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza -ERZ-  
Empresa Nacional de Electricidad -ENDESA-  
Enher  
Fuerzas Eléctricas Reunidas -FECSA-  
Gas Natural  
Hidroeléctrica del Cantábrico  
Iberdrola  
Sociedad General de Aguas de Barcelona  
Unión Eléctrica Fenosa

## **2. SECTOR MINERÍA Y METÁLICAS BÁSICAS**

---

Acerinox  
Asturiana del Zinc  
Grupo Duro Felguera  
Nueva Montaña Quijano

## **3. SECTOR CEMENTOS Y MAT. CONSTRUCCIÓN**

---

Asland  
Cementos Portland  
Cristalería Española  
Hornos Ibéricos Alba -HISALBA-  
Lafarge Coppee

Portland Valderrivas  
Sociedad Financiera y Minera  
Uniland Cementera  
Uralita  
Vidrala

#### 4. SECTOR QUÍMICAS

---

Bayer Aktiengesellschaft  
Ercros  
Grupo Fosforera  
Sociedad Española de Carburos Metálicos

#### 5. SECTOR TEXTIL Y PAPELERAS

---

Algodonera de San Antonio -TAVEX-  
Grupo Anaya  
Sarrio  
Sniace  
Tableros de Fibras -TAFISA-  
Unipapel

#### 6. SECTOR METAL MECÁNICA

---

Amper  
Azkoyen  
Citroen Hispania  
Nicolás Correa  
Radiotrónica  
Sociedad Española de Acumulador Tudor  
Tubacex-C E de Tubos Por Extrusión  
Volkswagen Aktiengesellschaft  
Zardoya Otis

#### 7. SECTOR ALIMENTACIÓN

---

Bodegas y Bebidas  
Conservera Campofrío  
Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación  
Koipe  
Puleva Unión Industrial y Agro-Ganadera  
S.A. El Águila  
Sociedad General Azucarera de España  
Tabacalera  
Viscofan

#### 8. SECTOR CONSTRUCCIÓN

---

Agroman Empresa Constructora  
Construcciones Lain  
Cubiertas y Mzov

Dragados y Construcciones  
Fomento de Construcciones y Contratas  
Ginés Navarro, Construcciones  
Huarte  
Obrascón  
OCP Construcciones

---

**9. SECTOR INMOBILIARIAS**

Filo  
Inbesos  
Inmobiliaria Urbis  
Inmobiliaria Zabalburu  
Sotogrande  
Vallehermoso

---

**10. SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Autopistas Concesionaria Española -ACESA-  
Estacionamientos Subterráneos -ESSA-  
Telefónica Española

---

**11. OTROS**

Centros Comerciales Continente  
Centros Comerciales Pryca  
Cortefiel  
Finanzauto  
Grupo Hispano-Suiza  
Prosegur Compañía de Seguridad

---

**12. BANCOS**

Argentaria -Corporación Bancaria de España-  
Banco Bilbao Vizcaya  
Banco Central Hipanoamericano  
Banco de Santander  
Banco Español de Crédito -BANESTO-  
Banco Exterior de España  
Banco Popular Español  
Commerzbank

---

**13. SEGUROS**

Corporación Mapfre  
Mapfre Vida

---

**14. SOCIEDADES DE CARTERA**

Corporación Banesto  
Corporación Financiera Alba